LEI DE 5 DE NOVIEMBRE DE 1889

Impuesto sobre la coca— Se crea en Muñécas.

ANICETO ARCE, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente lei:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo 1.º—Se crea un impuesto de 50 centavos sobre cada cesto de coca que se produce en la provincia de Muñécas.

Art. 2.°—El producto de este, impuesto se adjudica a la junta municipal de Muñécas, para la apertura y refaccion de sus caminos.

Art. 3.º—El remate tendrá lugar ante la junta municipal de la provincia.

Comuníquese al poder ejecutivo para su promulgacion y cumplimiento.

Sala de sesiones del congreso nacional.— La Paz, a treinta y uno de octubre de mil ochocientos ochenta y nueve.

SERAPIO RÉYES ORTIZ—JENARO SANJINÉS.— *Emeterio Cano* — S. Secretario. — *Casto Román* — D. Secretario. — *Marco D. Parédes*—D. Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como lei de la república.

Palacio de gobierno en La Paz, a cinco de noviembre da mil ochocientos ochenta y nueve.

ANICETO ARCE.

El ministro de hacienda e industria-

Isaac Tamayo.